



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

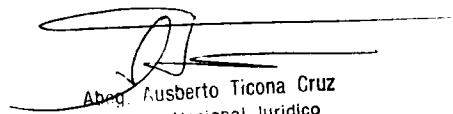
CIRCULAR No. 055/2003

La Paz, 14 de marzo de 2003

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO N° RD 02-004-03 DE 13-03-03 QUE MODIFICA LA RD 02-023-02 DE 07-10-02 SOBRE ASIGNACIÓN DEL 15% DEL PRODUCTO DE REMATE PARA CONTRATACIÓN DE ABOGADOS EN UNIDADES LEGALES.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD 02-004-03 de 13-03-03 que modifica la RD 02-023-02, sobre asignación de 15% del producto de remate para contratación de abogados en unidades legales.

ATC/yat


Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Juridico
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCION No. RD 02 -004 -03

La Paz, 13 MAR 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 301 inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, establece que del producto del remate de mercancías decomisadas por delito de contrabando, se deducirá el pago de los tributos aduaneros adeudados y los gastos operativos como ser: Publicaciones, las tasas por almacenaje, gastos de martillero, servicios de valoración y otros que pudieran adeudarse.

Que la Resolución de Directorio No. RD 02-023-02 de 07-10-02 dispone la asignación del 15% de los recursos percibidos por la Aduana Nacional de Bolivia del producto de remate de mercancías decomisadas, de los cuales se utilizarán recursos para la contratación de profesionales abogados en las Unidades Legales de las Gerencias Regionales de Aduana y Administraciones de Aduana, con cargo a gastos operativos previstos en el artículo 301, inciso a) del Reglamento de la Ley General de Aduanas, previa deducción del pago de los tributos aduaneros.

Que es necesario aclarar la citada Resolución de Directorio No. RD 02-023-02 de 07-10-02, disponiendo la asignación hasta el 15% de los recursos percibidos del producto de remate de mercancías decomisadas, específicamente para la contratación de abogados en las Unidades Legales de las Gerencias Regionales de Aduana y Administraciones de Aduana.

Que el artículo 37 inciso g) de la Ley General de Aduanas, establece que es atribución del Directorio de la Aduana Nacional aprobar iniciativas que orienten la lucha contra el contrabando y el fraude tributario.

Que el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, dispone que corresponde al Directorio de la Aduana Nacional, dictar normas reglamentarias que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

UNICO. Modificar el numeral único de la Resolución de Directorio No. RD 02-023-02 de 07-10-02, con el siguiente texto:



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

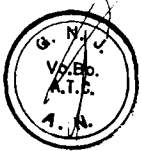
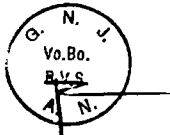
UNICO. Disponer la asignación hasta el 15% de los recursos percibidos del producto de remate de mercancías decomisadas, para la contratación de profesionales abogados en las Unidades Legales de las Gerencias Regionales de Aduana y Administraciones de Aduana, con cargo a gastos operativos previstos en el artículo 301, inciso a) del Reglamento de la Ley General de Aduanas, realizando la distribución del valor adjudicado de acuerdo al orden establecido en la misma disposición legal.

Las Gerencias Regionales y la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GNAF/JDG/JPG
GNJ/ATC/RVS
24.02.03
RD. CATEGORÍA 02



Bruno Giussani
Bruno Giussani
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

Ing. Antonio Soruco
Ing. Antonio Soruco
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

S. Alberto Gotia M.
S. ALBERTO GOTIA M.
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

Dr. Danilo Versalovic
Dr. Danilo Versalovic
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL